



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los colegiados del COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, por encargo de la Junta de Gobierno:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas del COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria (todos ellos abreviados), correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

T +34 868 45 48 60
murcia.audidores@bnfix.com

Carril Condomina 3 - 8ª planta
30006 Murcia

Independent member of



bnfix.com

1 de 4

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto a lo indicado en la nota 16 de la memoria, acerca de las cuentas anuales que han sido modificadas con posterioridad a la formulación de las mismas con fecha 30 de marzo de 2022. Las cuentas anuales reformuladas con fecha 30 de mayo de 2022, incluyen información sobre la nueva actuación inspectora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de la Junta de Gobierno en relación con las cuentas anuales abreviadas

La Junta de Gobierno es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la Junta de Gobierno es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Junta de Gobierno tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ✔ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ✔ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ✔ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta de Gobierno.
- ✔ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta de Gobierno, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ✔ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

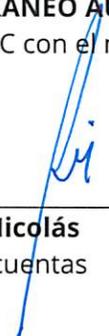
Nos comunicamos con la Junta de Gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación con la Junta de Gobierno de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

BNFIX MEDITERRÁNEO AUDITORES, S.A.P.

Inscrita en el ROAC con el nº S2504



Ramón Madrid Nicolás

Socio-auditor de cuentas

ROAC 11033

31 de mayo de 2022

**COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**Cuentas anuales reformuladas ejercicio
2.021**

ÍNDICE

Memoria

1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL COLEGIO
2. Bases de presentación de las cuentas anuales
 - 2.1. *Imagen fiel.*
 - 2.2. *Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.*
 - 2.3. *Comparación de la información.*
 - 2.4. *Elementos recogidos en varias partidas.*
 - 2.5. *Cambios en criterios contables.*
 - 2.6. *Corrección de errores.*
 - 2.7. *Importancia Relativa*
3. Normas de registro y valoración
 - 3.1. *Inmovilizado intangible.*
 - 3.2. *Inmovilizado material.*
 - 3.3. *Inversiones Inmobiliarias.*
 - 3.4. *Activos financieros y Pasivos financieros.*
 - 3.5. *Existencias.*
 - 3.6. *Impuestos sobre beneficios.*
 - 3.7. *Ingresos y gastos.*
 - 3.8. *Provisiones y contingencias.*
 - 3.9. *Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.*
 - 3.10. *Subvenciones, donaciones y legados.*
4. Inmovilizado material, intangible e inversiones mobiliarias
5. Activos financieros
6. Pasivos financieros
7. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros
8. Existencias
9. Fondos propios
10. Situación fiscal
 - 10.1 *Otros créditos y deudas con las administraciones públicas.*
11. Operaciones con partes vinculadas
12. Ingresos y Gastos
13. Provisiones y contingencias

14. Información sobre medio ambiente
15. Subvenciones, donaciones y legados
16. Hechos posteriores al cierre
17. Otra información
18. Información segmentada
19. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.
20. Adaptación a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y a la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Balance de Situación abreviado al 31 de diciembre de 2.021 y 2.020
(Expresado en euros)

ACTIVO	Nota en la memoria	Ejercicio 2.021	Ejercicio 2.020	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota en la memoria	Ejercicio 2.021	Ejercicio 2.020
ACTIVO NO CORRIENTE		179.389,22	121.911,32	PATRIMONIO NETO		2.610.868,87	2.762.322,07
Inmovilizado intangible	Nota 4		5.838,08	Fondos propios		2.602.431,37	2.762.322,07
. Aplicaciones informáticas			5.838,08	Capital	Nota 9	61.100,72	61.100,72
Inmovilizado material	Nota 4	179.389,22	116.143,88	. Fondo Social		61.100,72	61.100,72
. Terrenos y construcciones		49.346,20	51.532,46	Reservas	Nota 9	2.093.563,43	2.586.628,78
. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		130.043,02	64.611,42	. Otras reservas		2.093.563,43	2.586.628,78
Inversiones inmobiliarias	Nota 4		-70,64	Resultado del ejercicio		447.767,22	114.592,57
. Construcciones			-70,64	Subvenciones		8.437,50	
ACTIVO CORRIENTE		44.844.667,36	40.925.302,76	. Subvenciones		8.437,50	
Existencias	Nota 8	4.326,00	4.427,50	PASIVO NO CORRIENTE		636.618,11	10.400,00
. Comerciales		4.326,00	4.427,50	PROVISIONES A LARGO PLAZO	Nota 10	623.405,61	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 5	41.271.345,75	36.938.023,05	. Provision para impuestos IVA		623.405,61	
. Clientes por ventas y prestación de servicios		40.329.478,76	36.924.931,79	Deudas a largo plazo	Nota 6	10.400,00	10.400,00
. Deudores varios		83.825,02	7.895,60	. Otros pasivos financieros		10.400,00	10.400,00
. Personal		2.690,00	813,52	Pasivos por impuestos diferidos		2.812,50	
. Administraciones públicas por subvenciones		230.000,00		. INFO Subvencion COVID		2.812,50	
. Otros créditos con Administraciones Públicas		1.946,36	4.382,14	PASIVO CORRIENTE		41.776.569,60	38.274.492,01
. Adminstraciones Públicas devolucion impuestos		623.405,61		Deudas a corto plazo		166.722,00	
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 5	1.049.489,64	1.050.510,40	. Programa test antígenos		166.722,00	
. Otros activos financieros		1.049.489,64	1.050.510,40	Acreeedores comerciales y otras deudas a pagar	Nota 6	41.609.847,60	38.274.492,01
Periodificación a corto plazo		29.918,00	28.489,08	. Proveedores		41.311.684,41	38.027.628,12
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 5	2.489.587,97	2.903.852,73	. Acreeedores varios		145.600,90	110.553,23
. Tesorería		2.489.587,97	2.903.852,73	. Personal (Remuneraciones pendientes de pago)		23.910,94	23.744,99
				. Otras deudas con las administraciones públicas	Nota 10	128.651,35	112.565,67
TOTAL ACTIVO		45.024.056,58	41.047.214,08	TOTAL PASIVO		45.024.056,58	41.047.214,08

Murcia, a 30 de mayo 2022

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Cuenta de Resultados Abreviada al 31 de diciembre de 2.021 y 2.020
(Expresada en euros)

<u>OPERACIONES CONTINUADAS</u>	Nota en la memoria	<u>Ejercicio 2.021</u>	<u>Ejercicio 2.020</u>
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 12	2.961.813,40	2.539.578,32
Aprovisionamientos	Nota 12	(7.546,81)	(6.808,50)
Otros ingresos de explotación	Nota 12	442.064,45	350.032,86
Gastos de personal	Nota 12	(1.246.699,77)	(1.216.182,31)
Otros gastos de explotación	Nota 12	(1.645.924,85)	(1.511.509,19)
Amortización del inmovilizado	Nota 12	(45.124,38)	(36.606,67)
Excesos de provisiones			
Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado			
imputacion subvencion inmovilizado		3.750,00	
Otros resultados		25.335,36	5.354,46
RESULTADO DE EXPLOTACION		<u>487.667,40</u>	<u>123.858,97</u>
Ingresos financieros		4.015,71	5.343,52
. De terceros		4.015,71	5.343,52
Gastos Financieros		(26.187,28)	(7.511,52)
. Por deudas con terceros		(26.187,28)	(7.511,52)
RESULTADO FINANCIERO		<u>(22.171,57)</u>	<u>(2.168,00)</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	Nota 10	<u>465.495,83</u>	<u>121.690,97</u>
Impuesto sobre beneficios	Nota 10	(17.728,61)	(7.098,40)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		<u>447.767,22</u>	<u>114.592,57</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>447.767,22</u>	<u>114.592,57</u>

Murcia, a 30 de mayo 2022

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Memoria del Ejercicio Anual terminado el 31 de Diciembre de 2021

1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL COLEGIO

- El Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia (en adelante el Colegio) es una corporación de derecho público, amparado por la Ley y reconocido por el Estado, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Fue constituido el 18 de marzo de 1897.
- El Colegio se rige por la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de Colegios Profesionales de la Región de Murcia, aprobada por la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por sus Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Región de fecha 10 de noviembre de 2.005.
- El domicilio social del Colegio se encuentra en Murcia, en la calle Jaime I el Conquistador, nº 1. Su código de identificación fiscal es Q-3066003-I.
- Sus fines esenciales son la ordenación del ejercicio de la profesión farmacéutica, la representación exclusiva de la misma, y la defensa de los intereses profesionales de los Colegiados, todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional. El Colegio agrupará oficial y obligatoriamente en su seno a cuantos ejerzan la profesión de farmacéuticos en sus distintas modalidades.
- El colegio gestiona el cobro a las entidades aseguradoras públicas y privadas de la parte del precio de venta, a cargo de dichas entidades, de los productos farmacéuticos expedidos en las farmacias de la Región de Murcia.
- El Colegio no participa en ninguna otra sociedad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art. 42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.
- La moneda funcional con la que opera el Colegio es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. *Imagen fiel.*

- Las cuentas anuales adjuntas han sido confeccionadas a partir de los registros contables del Colegio a 31 de diciembre de 2.021, y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Colegio.
- No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.
- Las cuentas anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por la Asamblea General de Colegiados, el 10 de junio de 2021.
- Las cuentas anuales adjuntas están pendientes de aprobación por la Asamblea General de Colegiados. No obstante, la Junta de Gobierno del Colegio estima que no se producirán modificaciones en el proceso de aprobación de las mismas.

2.2. *Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.*

- El Colegio ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.
- En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Junta de Gobierno para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Fundamentalmente, estas estimaciones se refieren a la valoración de activos para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos, a la vida útil de los activos materiales e intangibles, así como la probabilidad de ocurrencia de los pasivos de importe indeterminado o contingentes.
- Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

2.3. Comparación de la información.

- Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2021, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2021 se presenta, a efectos comparativos, con la información del ejercicio 2020.
- Reclasificación de importes comparativos del ejercicio anterior

De acuerdo con la legislación mercantil, la Junta de Gobierno presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la memoria, además de las cifras correspondientes al ejercicio que se cierra, las del ejercicio anterior.

Los estados financieros del ejercicio 2021 adjuntos no incorporan adaptaciones ni reclasificaciones con respecto a los aprobados para dicho ejercicio.

El Colegio está obligado a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2021 y 2020 según se refleja en los Estatutos Colegiales, capítulo V párrafo 7 de los mismos.

2.4. Elementos recogidos en varias partidas.

- No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance que no hayan sido detallados en las notas correspondientes de la memoria.

2.5. Cambios en criterios contables.

- No existen cambios entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales.

2.6. Corrección de errores.

- No se han realizado en el ejercicio ajustes a las cuentas anuales del ejercicio 2021 como consecuencia de corrección de errores.

2.7. Importancia Relativa

- Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el Colegio, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2021.

2.8. Efectos de la primera aplicación de la modificación del PGC 2021

Han sido tenidas en cuenta las nuevas normas contables en la elaboración de las presentes cuentas anuales, que no han supuesto un cambio de políticas contables para el Colegio, que ha implicado:

Instrumentos financieros

- La no existencia de ningún cambio de valoración,

- sin ningún impacto de tales decisiones en el patrimonio neto, y
- la información comparativa no se ha adaptado a los nuevos cambios, salvo las reclasificaciones para mostrar los saldos del ejercicio anterior realizadas a las nuevas categorías de activos y pasivos financieros a los efectos de su presentación, ya que las clases no se han modificado:

a) Activos financieros a corto plazo

		Reclasificado a:		
		Saldo a 1 de Enero de 2021	Activos financieros a valor razonable con cambios en PN	Activos financieros a coste amortizado
Reclasificado de	Préstamos y partidas a cobrar	36.933.640,91		36.933.640,91
	Imposiciones a corto plazo	1.050.510,40	1.050.510,40	

b) Pasivos financieros

		LARGO PLAZO		CORTO PLAZO	
		Saldo a 1 de Enero de 2021	Reclasificado a: Pasivos financieros a coste amortizado	Saldo a 1 de Enero de 2021	Reclasificado a: Pasivos financieros a coste amortizado
Reclasificado de	Débitos y partidas a pagar	10.400,00	10.400,00	38.161.926,34	38.161.926,34

Reconocimiento de ingresos

El Colegio ha revisado las políticas internas de reconocimiento de ingresos para las distintas tipologías de contratos con clientes y servicios a los colegiados identificando las obligaciones de desempeño, la determinación del calendario de satisfacción de estas obligaciones, el precio de transacción y su asignación, con el objeto de identificar posibles diferencias con el modelo de reconocimiento de ingresos de la nueva norma, sin encontrar diferencias significativas entre ambos ni obligaciones de cumplimiento que dieran lugar al reconocimiento de pasivos.

3. Normas de registro y valoración

3.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

El Colegio reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente. No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

El Colegio incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

Descripción	Años	% Anual
Desarrollo	4	25
Concesiones	n/a	n/a
Patentes, licencias, marcas y similares	n/a	n/a
Aplicaciones informáticas	4	25
Otro inmovilizado intangible	4	25

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

- Investigación y desarrollo

Los gastos en investigación se activan desde el momento en que se cumplen las siguientes condiciones (si se optan por activarlos):

- a) Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- b) Se puede establecer una relación estricta entre “proyecto” de investigación y objetivos perseguidos y obtenidos. La apreciación de este requisito se realiza genéricamente para cada conjunto de actividades interrelacionadas por la existencia de un objetivo común.

Los gastos de desarrollo del ejercicio se activan desde el momento en que se cumplen todas las siguientes condiciones:

- a) Existencia de un proyecto específico e individualizado que permita valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.
- b) La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto están claramente establecidas.
- c) En todo momento existen motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso en que la intención sea la de la explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.
- d) La rentabilidad económico-comercial del proyecto está razonablemente asegurada.
- e) La financiación de los distintos proyectos está razonablemente asegurada para completar la realización de los mismos. Además de estar asegurada la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar o vender el activo intangible.
- f) Existe una intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.

El cumplimiento de todas las condiciones anteriores se verifica durante todos los ejercicios en los que se realiza el proyecto, siendo el importe a activar el que se produce a partir del momento en que se cumplen dichas condiciones. El importe activado en este ejercicio asciende a 0,00 euros.

En ningún caso se activan los desembolsos reconocidos inicialmente como gastos del ejercicio y que posteriormente han cumplido las condiciones mencionadas para su activación.

Los proyectos de investigación y desarrollo que se encargan a otras empresas o instituciones se valoran por su precio de adquisición.

Los proyectos que se realizan con medios propios del Colegio, se valoran por su coste de producción, que comprenden todos los costes directamente atribuibles y que son necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista.

La imputación a resultados de los gastos activados se realiza conforme a los siguientes criterios:

a) Los gastos de investigación que figuran en el activo se amortizan, desde el momento en que se activan, durante su vida útil, en un plazo máximo de cinco años, salvo que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, en cuyo caso se imputan directamente a pérdidas del ejercicio. La amortización con cargo a los resultados del ejercicio ascendió a 0,00 euros.

b) Los gastos de desarrollo que figuran en el activo se amortizan como mucho en cinco años, comenzando la amortización a partir de la fecha de terminación del proyecto.

- **Aplicaciones informáticas**

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 4 años.

3.2. Inmovilizado material.

- Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. El Colegio incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación.

El Colegio no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por el Colegio, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por el Colegio para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Construcciones	50	2,00%
Instalaciones técnicas	8	12,50%
Mobiliario	10	10,00%
Equipos procesos de información	4	25,00%
Otro inmovilizado	10	10,00%

- El Colegio evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, el Colegio calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.
- El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.
- En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo

a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

- Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.
- No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- En el ejercicio 2021 el Colegio no ha registrado pérdidas por baja de los inmovilizados materiales.

3.3. Inversiones Inmobiliarias.

- El Colegio clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones.
- Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para construcciones, siendo valoradas por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.
- La amortización de las inversiones inmobiliarias se determina mediante la aplicación de un criterio lineal durante su vida útil estimada en 50 años.
- Los arrendamientos conjuntos de terreno y edificio se clasificarán como operativos o financieros con los mismos criterios que los arrendamientos de otro tipo de activo.

3.4. Instrumentos Financieros.

La Sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;

- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas o participaciones en el capital social.

- **Inversiones financieras a largo y corto plazo**

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal

pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno

o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- **Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- **Valoración inicial:** Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- **Valoración posterior:** Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- **Deterioro:** Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.
 - Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
 - Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
 - Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por

disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

- **Reclasificación de activos financieros**

Cuando la empresa cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores de esta norma. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Se pueden dar las siguientes reclasificaciones:

- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y al contrario.
- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.
- Reclasificación de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.
- Reclasificación de las inversiones en instrumentos de patrimonio valoradas a coste a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y al contrario.

- **Intereses y dividendos recibidos de activos financieros**

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de

patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realiza atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

- **Baja de activos financieros**

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

- **Efectivo y otros medios líquidos equivalentes**

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

- **Pasivos financieros**

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
 - Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.
- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:
 - Son pasivos que se mantienen para negociar;
 - Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
 - Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.
 - Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la

contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- **Baja de pasivos financieros**

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

- **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

- **Valor razonable**

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los

cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

- **Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas**

La Sociedad clasifica en las siguientes categorías las operaciones de cobertura:

- a) Cobertura de valor razonable: cubre la exposición a los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme aún no reconocidos, o de una parte concreta de los mismos, atribuible a un riesgo concreto que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias (por ejemplo, la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de una financiación a tipo de interés fijo).

Los cambios de valor del instrumento de cobertura y de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando la partida cubierta sea un compromiso en firme no reconocido o un componente de este, el cambio acumulado en el valor razonable de la partida cubierta con posterioridad a su designación se reconocerá como un activo o un pasivo, y la ganancia o pérdida correspondiente se reflejará en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las modificaciones en el importe en libros de las partidas cubiertas que se valoren a coste amortizado implicarán la corrección, bien desde el momento de la modificación, bien (como tarde) desde que cese la contabilidad de coberturas, del tipo de interés efectivo del instrumento

- b) Cobertura de flujos de efectivo: cubre la exposición a la variación de los flujos de efectivo que se atribuya a un riesgo concreto asociado a la totalidad o a un componente de un activo o pasivo reconocido (tal como la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de una financiación a tipo de interés variable), o a una transacción prevista altamente probable (por ejemplo, la cobertura del riesgo de tipo de cambio relacionado con compras y ventas previstas de inmovilizados materiales, bienes y servicios en moneda extranjera), y que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias. La cobertura del riesgo de tipo de cambio de un compromiso en firme puede ser contabilizada como una cobertura de flujos de efectivo o como una cobertura de valor razonable.

La Sociedad está expuesta a las fluctuaciones que se produzcan en los tipos de cambio de los diferentes países donde opera. Con objeto de mitigar este riesgo, se sigue la práctica de formalizar, sobre la base de sus previsiones y presupuestos, contratos de cobertura de riesgo en la variación del tipo de cambio cuando las perspectivas de evolución del mercado así lo aconsejan.

Del mismo modo, mantiene una exposición al tipo de cambio por las variaciones potenciales que se puedan producir en las diferentes divisas en que mantiene la deuda con entidades financieras, por lo que realiza coberturas de este tipo de operaciones cuando las perspectivas de evolución del mercado así lo aconsejan.

Por otro lado, se encuentra expuesta a las variaciones en las curvas de tipo de interés al mantener toda su deuda con entidades financieras a interés variable. En este sentido la Sociedad formaliza contratos de cobertura de riesgo de tipos de interés, básicamente a través de contratos con estructuras que aseguran tipos de interés máximos.

Al cierre del ejercicio se han valorado los contratos en vigor comparando, para cada contrato individualmente considerado, el precio pactado con la cotización de cada divisa y, en su caso, con el tipo de interés de referencia a la fecha de cierre, reconociéndose los cambios de valor de los mismos en la cuenta de resultados.

- **Instrumentos financieros compuestos**

La emisión de bonos canjeables realizada por la Sociedad cumple con los requisitos necesarios establecidos por el Plan General de Contabilidad para ser considerados como pasivos financieros. Por este motivo, del importe neto recibido desde la emisión de los bonos se ha diferenciado el importe correspondiente al elemento de pasivo del componente de patrimonio neto, que representa el valor razonable de la opción incorporada de este instrumento.

- **Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas**

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

3.5. Existencias.

- Se valoran al precio de adquisición. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición.
- El método FIFO es el adoptado por el Colegio por considerarlo el más adecuado para su gestión.
- Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.
- Dado que las existencias del Colegio no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.
- Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.
- La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.
- Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.6. Impuestos sobre beneficios.

- Los Colegios Profesionales son entidades parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades. No obstante, cuando realicen actividades sujetas al mismo, tributarán por este impuesto al tipo especial del 25% según se establece en el TRLIS. Para el cálculo de dicho impuesto el Colegio elabora anualmente una cuenta de pérdidas y ganancias de las actividades no exentas, con detalle de los gastos imputables e ingresos afectos a dicha actividad.

- El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.
- Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.
- Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.
- Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.
- Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que el Colegio va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que el Colegio vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.
- Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.
- El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

3.7. Ingresos y gastos.

Se indicará los criterios generales aplicados. En particular, en relación con los ingresos por entrega de bienes y prestación de servicios el criterio seguido para concluir que las obligaciones asumidas por el Colegio se cumplen a lo largo del tiempo o en un

momento determinado; en concreto, en relación con las que se cumplen a lo largo del tiempo, se señalarán los métodos empleados para determinar el grado de avance y se informará en caso de que su cálculo hubiera sido impracticable.

- **Aspectos comunes.**

El Colegio reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

- **Reconocimiento.**

El Colegio reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la empresa determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

El Colegio revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- **Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.**

Se entiende que el Colegio transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) El Colegio produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) El Colegio elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la empresa reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

- **Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.**

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la empresa puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) El Colegio ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario

puede tener la posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la empresa no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) El Colegio tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

- **Valoración.**

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

El Colegio toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume el Colegio en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

Los ingresos más importantes del Colegio proceden básicamente de las cuotas de los colegiados que ejercen la actividad de oficina de farmacia, cuotas de carácter solidario que se dedican a la defensa de los intereses generales y colectivos de todos los colegiados, con independencia de la actividad que ejerzan. Estando recogidas estas cuotas en el artículo 42.1. de los Estatutos Colegiales y declaradas exentas de IVA según el artículo 132.1 I) de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, del Consejo, relativa al sistema de IVA común, y regulado en la normativa española, en el art. 20. Uno, 12º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.8. Provisiones y contingencias.

- Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para el Colegio cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que el Colegio tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.
- La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo del Colegio del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

3.9. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

- Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.
- El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el

valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

- Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.
- Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

3.10. Subvenciones, donaciones y legados.

- Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

3.11. Impuesto sobre Valor Añadido

- Según el artículo 20.Uno.12º de la Ley 37/92 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido y el artículo 132.1 I) de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, del Consejo, relativa al sistema de IVA común, la prestación de servicios efectuada por el Colegio directamente a sus miembros para la consecución de sus finalidades específicas, es una actividad exenta de dicho impuesto. En consecuencia, el I.V.A soportado no deducible forma parte del precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como de los servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto.
- El Colegio calcula las cuotas de I.V.A soportado correspondientes a las operaciones no exentas de acuerdo con la regla de la prorrata.

3.12. Combinaciones de negocios.

- En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se registrarán, con carácter general, por su valor razonable siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

3.13. Negocios conjuntos.

- El Colegio reconoce en su balance y en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte proporcional que le corresponde, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.
- Asimismo en el estado de cambios en el patrimonio neto del Colegio está integrado igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponda en función del porcentaje de participación.
- Se han eliminado los resultados no realizados que existen por transacciones con los negocios conjuntos, en proporción a la participación que corresponde a este Colegio. Igualmente han sido objeto de eliminación los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

3.14. Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

- Estos derechos se reconocen por su precio de adquisición. Cuando se tratan de derechos adquiridos sin contraprestación o por un importe sustancialmente inferior a su valor de mercado, se reconoce un ingreso directamente imputado al patrimonio neto al comienzo del ejercicio natural al que corresponden, que es objeto de transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se realiza la imputación a gastos por las emisiones asociadas a los derechos recibidos sin contraprestación.
- Los derechos de emisión no se amortizan. Y están sujetos a las correcciones valorativas por deterioro que sean necesarias.
- La emisión de gastos de efecto invernadero origina el reconocimiento de un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y de la correspondiente provisión, dado que a la fecha de cierre es indeterminado en cuanto a su importe exacto. El importe de este gasto en este ejercicio ha sido de 0,00 euros. La provisión se mantendrá hasta el momento en que se cancele la obligación mediante la entrega de los correspondientes derechos.
- La Junta de Gobierno confirma que el Colegio no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

4. Inmovilizado material, intangible e inversiones mobiliarias

- El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Inmovilizado Intangible

	Saldo al <u>01.01.21</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Bajas</u>	<u>Traspasos</u>	Saldo al <u>31.12.21</u>
Aplicaciones informáticas	595.623,99	10.594,00			606.217,99
	595.623,99	10.594,00	0,00	-	606.217,99
<u>Amortización acumulada</u> de Aplicaciones informáticas	(492.050,39)	(16.432,08)			(508.482,47)
<u>Valor neto</u>	<u>103.573,60</u>				<u>97.735,52</u>
DETERIORO INMOVILIZADO INTANGIBLE	(97.735,52)				(97.735,52)
				Neto	<u>0,00</u>

	Saldo al <u>01.01.20</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Traspasos</u>	Saldo al <u>31.12.20</u>
<u>Coste</u> Aplicaciones informáticas	575.575,33	20.048,66		595.623,99
	575.575,33	20.048,66	-	595.623,99
<u>Amortización acumulada</u> de Aplicaciones informáticas	(470.073,80)	(21.976,59)		(492.050,39)
<u>Valor neto</u>	<u>105.501,53</u>			<u>103.573,60</u>
DETERIORO INMOV. INTANGIBLE	<u>-97.735,52</u>			<u>-97.735,52</u>
			Neto	<u>5.838,08</u>

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Aplicaciones informáticas	4	25%

- No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.

- Existe inmovilizado intangible totalmente amortizado a 31 de diciembre según el siguiente detalle:

Ejercicio 2021	Valor Contable	Amortización Acumulada	Corrección de valor por deterioro acumulada
	Inmovilizado intangible totalmente amortizado	234.203,51	(475.079,50)
Desarrollo	169.153,72	(71.722,27)	(97.421,45)
Aplicaciones informáticas	403.357,23	(403.357,23)	-

Ejercicio 2020	Valor Contable	Amortización Acumulada	Corrección de valor por deterioro acumulada
	Inmovilizado intangible totalmente amortizado	490.866,81	(393.445,36)
Desarrollo	169.143,72	(71.722,27)	(97.421,45)
Aplicaciones informáticas	321.723,09	(321.723,09)	-

- Debido a un cambio normativo europeo que se va a trasladar a la legislación nacional en breve, relativo a la validación automática de recetas, provoca que quede en suspenso el acuerdo de desarrollo de la maquina validadora de precintos de recetas. Por lo que el Colegio procedió a dotar el correspondiente deterioro de dicho proyecto. Este deterioro fue dotado en el ejercicio 2016, y dado que en el ejercicio 2021 las circunstancias que lo provocaron no han cambiado, es preceptivo seguir manteniéndolo
- La anterior información, comparativa con el ejercicio anterior, se resume en:

	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Importe del inmovilizado intangible totalmente amortizado en uso	403.357,23	321.723,09

Inmovilizado Material

<u>Coste</u>	<u>Saldo al</u> <u>01.01.21</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Bajas</u>	<u>Trasposos</u>	<u>Saldo al</u> <u>31.12.21</u>
Terrenos y Construcciones	111.925,71				111.925,71
Instalaciones técnicas	318.246,78				318.246,78
Mobiliario	123.399,25	119,00			123.518,25
Equipos proceso información	421.337,03	91.780,77	1.539,40		511.578,40
Otro inmovilizado material	6.745,56	957,84			7.703,40
Inmovilizado en curso	21.193,12	0,00			21.193,12
	<u>1.002.847,45</u>	<u>92.857,61</u>	<u>1.539,40</u>	<u>-</u>	<u>1.094.165,66</u>
Amortización acumulada:	(886.703,57)	(28.708,66)	635,79		(914.776,44)
<u>Valor Neto</u>	<u>116.143,88</u>				<u>179.389,22</u>

<u>Coste</u>	<u>Saldo al</u> <u>01.01.20</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Bajas</u>	<u>Trasposos</u>	<u>Saldo al</u> <u>31.12.20</u>
Terrenos y Construcciones	111.925,71				111.925,71
Instalaciones técnicas	318.246,78				318.246,78
Mobiliario	123.350,49	48,76			123.399,25
Equipos proceso información	406.805,42	15.600,61	1.069,00		421.337,03
Otro inmovilizado material	6.118,29	627,27			6.745,56
inmovilizado en curso		21.193,12			21.193,12
	<u>966.446,69</u>	<u>37.469,76</u>	<u>1.069,00</u>	<u>-</u>	<u>1.002.847,45</u>
Amortización acumulada:	(873.101,85)	(14.559,44)	957,72		(886.703,57)
<u>Valor Neto</u>	<u>93.344,84</u>				<u>116.143,88</u>

- No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.
- No se han realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.
- Existe inmovilizado material totalmente amortizado en uso a 31 de diciembre según el siguiente detalle:

Ejercicio 2021	Valor Contable	Amortización Acumulada	Corrección de valor por deterioro acumulada
Instalaciones técnicas	308.659,72	(308.659,72)	-
Mobiliario	88.181,85	(88.181,85)	-
Equipos informáticos	99.863,32	(99.863,32)	-
Inmovilizado material totalmente amortizado en uso	496.704,89	(496.704,89)	-

En este ejercicio 2021 el importe de los elementos totalmente amortizados asciende a la cantidad de 828.910,84 euros, de los cuales sin uso se encuentran activos por importe de 332.205,95 euros, y en uso, totalmente amortizados, se encuentran activos por importe de 496.704,89 euros.

Ejercicio 2020	Valor Contable	Amortización Acumulada	Corrección de valor por deterioro acumulada
Instalaciones técnicas	308.659,72	(308.659,72)	-
Mobiliario	88.181,85	(88.181,85)	-
Equipos informáticos	86.704,25	(86.704,25)	-
Inmovilizado material totalmente amortizado en uso	483.545,82	(483.545,82)	-

La política del Colegio es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. La Junta de Gobierno revisa anualmente, o cuando alguna circunstancia lo hace necesario, las coberturas y los riesgos cubiertos y se acuerdan los importes que razonablemente se deben cubrir para el año siguiente. En la actualidad tiene suscrita una póliza con la aseguradora AMA por 830.082 de continente y 565.206 de contenido.

Inversiones Inmobiliarias

<u>Coste</u>	Saldo al <u>01.01.21</u>	<u>Adiciones</u>	Saldo al <u>31.12.21</u>
Construcciones	398,61	-	398,61
	<u>398,61</u>	-	<u>398,61</u>
Amortización acumulada de:	(398,61)		(398,61)
<u>Valor Neto</u>	<u>0,00</u>		<u>-</u>

<u>Coste</u>	Saldo al <u>01.01.20</u>	<u>Adiciones</u>	Saldo al <u>31.12.20</u>
Construcciones	398,61	-	398,61
	<u>398,61</u>	-	<u>398,61</u>
Amortización acumulada de:	(398,61)		(398,61)
<u>Valor Neto</u>	<u>0,00</u>		<u>-</u>

- La inversión inmobiliaria consiste en un bajo comercial destinado a alquilar.
- Los ingresos provenientes de su explotación están cuantificados en 48.646,17 euros.

Ejercicio 2.021	Inversiones que generan ingresos	Inversiones que no generan ingresos	Total
Ingresos provenientes de inversiones inmobiliarias	48.646,17		48.646,17
Gastos para la explotación de inversiones inmobiliarias (I.B.I.)	1.160,28		1.160,28

Ejercicio 2.020	Inversiones que generan ingresos	Inversiones que no generan ingresos	Total
Ingresos provenientes de inversiones inmobiliarias	47.174,40		47.174,40
Gastos para la explotación de inversiones inmobiliarias (I.B.I.)	1.143,17		1.143,17

- No existe ninguna restricción a la realización de las inversiones, al cobro de los ingresos derivados de las mismas o de los recursos obtenidos por su enajenación o disposición por otros medios.
- No se han realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.
- No existen obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de inversiones inmobiliarias o para reparaciones, mantenimiento o mejoras.
- Al 31 de diciembre de 2021, el epígrafe inmovilizado material del balance de situación adjunto no incluye bienes en régimen de arrendamiento financiero.
- No se han capitalizado gastos financieros en el presente ejercicio.
- No hay elementos del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias, actualizados mediante la Ley 16/2012 de 27 de diciembre.

5. Activos financieros

a) La información de los instrumentos financieros del activo del balance del Colegio a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalente, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación.

	Ejercicio 2.021	Ejercicio 2.020
Activos financieros a VR con cambios en PN		
Imposiciones a corto plazo	1.049.489,64	1.050.510,40
Activos financieros a coste amortizado		
Cientes por ventas y prestación de servicios	40.415.250,14	36.932.827,39
Otras cuentas a cobrar	2.690,00	813,52
TOTAL	41.467.429,78	37.984.151,31

b) Clientes por ventas y prestación de servicios.

El detalle de la composición de esta partida, a 31 de diciembre, es como sigue:

	<u>Ejercicio 2.021</u>	<u>Ejercicio 2.020</u>
SERVICIO MURCIANO DE SALUD	38.284.410,58	34.865.780,04
MUFACE	1.048.056,51	1.002.147,88
ISFAS	680.398,95	687.896,66
MUTUA GENERAL DE JUSTICIA	44.732,07	47.292,14
FARMAINDUSTRIA	12.674,91	34.358,99
COMPAÑÍAS DE SEGUROS (VARIAS)	259.205,74	295.361,68
	<u>40.329.478,76</u>	<u>36.932.837,39</u>

Estos importes corresponden a las facturaciones efectuadas por el Colegio a los diferentes organismos, que estaban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2.021 y 2.020.

c) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

El detalle de las cuentas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, al 31 de diciembre, es como sigue:

	<u>Ejercicio 2.021</u>	<u>Ejercicio 2.020</u>
Caja	693,22	355,99
Bancos, cuentas corrientes	2.488.894,75	2.903.496,74
	<u>2.489.587,97</u>	<u>2.903.852,73</u>

No existe, al 31 de diciembre de 2021, circunstancia alguna que afecte a la libre disponibilidad de las cuentas de efectivo del Colegio.

No existen correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

No existen Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

No existen correcciones valorativas por deterioro registradas en participaciones de Empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

d) Otro tipo de información

- Otras circunstancias importantes que afectan a los activos financieros son las siguientes:

- El Colegio tiene contratadas pólizas de seguro que cubren el riesgo en caso de siniestro sobre las recetas que los farmacéuticos remiten mensualmente al Colegio para que éste realice la gestión de cobro a las entidades aseguradoras de la parte del precio de venta de los productos farmacéuticos a cargo de dichas entidades. Dicha póliza cubre el máximo que la aseguradora permite.

6. Pasivos financieros

a) El detalle de los pasivos financieros del Colegio, es el siguiente:

Los instrumentos financieros del pasivo del balance del Colegio a largo plazo, clasificados por categorías son:

	Ej. 2.021	Ej. 2.020
<u>Pasivos financieros a coste amortizado</u>		
Fianzas recibidas	10.400,00	5.200,00
TOTAL	10.400,00	5.200,00

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance del Colegio a corto plazo, clasificados por categorías a 31 de diciembre, es:

	TOTAL	
	Ej. 2.021	Ej. 2.020
<u>Pasivos financieros a coste amortizado</u>		
Deudas por recetas	41.311.684,41	38.027.628,12
Otros Acreedores	145.600,90	110.553,23
Personal	23.910,94	23.744,99
Otras deudas con admin. Públicas		
TOTAL	41.481.196,25	38.161.926,34

El detalle de la deuda con farmacéuticos por recetas de organismos a 31 de diciembre de 2.021 y 2.020 es el siguiente:

	<u>Ejercicio 2.021</u>	<u>Ejercicio 2.020</u>
SERVICIO MURCIANO DE SALUD	39.103.248,53	35.825.850,59
MUFACE	1.070.057,83	1.024.481,63
ISFAS	695.045,21	702.714,97
MUTUA GENERAL DE JUSTICIA	96.585,12	94.776,75
COMPAÑÍAS DE SEGUROS (VARIAS)	346.747,42	379.804,18
	<u>41.311.684,11</u>	<u>38.027.628,12</u>

b) Clasificación por vencimientos

- Los vencimientos de los activos financieros del colegio son todos a menos de un año.
- Los vencimientos de los pasivos financieros del colegio son todos a menos de un año.

c) Valor razonable

- El valor en libros constituye una aproximación aceptable del valor razonable al ser los instrumentos financieros créditos y débitos por operaciones comerciales a corto plazo.

d) Otro tipo de información

- Durante el ejercicio no se ha producido ningún impago del principal o intereses del préstamo.
- Durante el ejercicio no se ha producido un incumplimiento contractual distinto del impago que otorgase al prestamista el derecho de reclamar el pago anticipado del préstamo.
- No existen deudas con garantía real.

7 Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

- Política y Gestión de Riesgos

a) Factores de riesgo financiero

- Las actividades del Colegio están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo. La gestión del riesgo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad del Colegio, para lo que emplea determinados instrumentos financieros descritos más adelante.
- Esta nota presenta información sobre la exposición del Colegio a cada uno de los riesgos mencionados anteriormente, los objetivos, políticas y procesos definidos por el Colegio para gestionar el riesgo, así como los métodos utilizados para medir dichos riesgos y los cambios habidos con respecto al ejercicio anterior.

b) Riesgo de crédito

- Debido a la actividad realizada por el Colegio como gestor de cobro a las entidades aseguradoras públicas y privadas de la parte del precio de venta a cargo de dichas entidades, de los productos farmacéuticos expedidos en las farmacias de la Región de Murcia el riesgo de crédito para el Colegio no es propio sino de las farmacias de la Región de Murcia. Asimismo, el Colegio limita su exposición al riesgo de crédito invirtiendo exclusivamente en productos de elevada liquidez y calificación crediticia.
- El valor razonable de las cuentas a cobrar es coincidente con su valor en libros.

c) Riesgo de liquidez

- El Colegio lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo.

d) Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable

- Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable. La exposición del Colegio a este riesgo no es significativa por las razones aducidas anteriormente. El Colegio no tiene activos ni pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados. Asimismo, no existen derivados financieros de tipo de interés. Por tanto, un cambio en los tipos de interés a la fecha de cierre no afectaría significativamente a los resultados del Colegio.

8. Existencias

- La composición de las existencias al 31 de diciembre es la siguiente:

	Ejercicio 2.021	Ejercicio 2.020
Libros recetarios	4.326,00	4.427,50
Total	4.326,00	4.427,50

- El Colegio tiene contratadas pólizas de seguros que garantizan la recuperabilidad del valor neto contable de las existencias.

9. Fondos propios

- El fondo social asciende a 61.100,72 euros nominales.
- No existen circunstancias que restringen la disponibilidad de las reservas voluntarias del Colegio.
- No existe reserva de revalorización según Ley 16/2012 de 27 de diciembre
- El importe de Reservas del ejercicio asciende a 2.093.563,43 euros a 31 de diciembre de 2021, debiendo hacerse constar que derivado de las actas de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) relativa a los ejercicios 2016 y 2017, en concreto respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido, el Colegio ha contabilizado disminuyendo las reservas voluntarias en la cantidad de 607.657,92 € donde se incluye la cuota como los intereses devengados anteriores al ejercicio 2021. Dichas actas, firmadas en disconformidad, se encuentran recurridas ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

10. Situación fiscal

10.1 Otros créditos y deudas con las administraciones públicas.

La composición de este capítulo del balance de situación adjunto, al 31 de diciembre de 2.021 y 2.020, es como sigue:

DEUDORAS

	<u>Ejercicio 2.021</u>	<u>Ejercicio 2.020</u>
H.P. Deudora por Impuesto sobre Sociedades	0,00	4.382,14
H.P. Deudora por IVA	625.351,97	
Administraciones Públicas por subvenciones	230.000,00	
	<u>855.351,97</u>	<u>4.382,14</u>

ACREEDORAS

	<u>Ejercicio 2.021</u>	<u>Ejercicio 2.020</u>
H.P. Acreedora por I.V.A.	10.132,08	8.244,94
H.P. Acreedora por I.R.P.F.	84.081,88	78.892,61
H.P. Acreedora por I. Sobre Sociedades	7.722,90	0,00
Organismos S.S. Acreedores	26.714,49	25.428,12
	<u>128.651,35</u>	<u>112.565,67</u>

10.2 Impuestos sobre beneficios

El Colegio es una entidad parcialmente exenta del Impuesto sobre Sociedades. No obstante, cuando realice actividades sujetas al mismo, tributará por este impuesto al tipo especial del 25% según se establece en el TRLIS. El Colegio presenta cuenta de pérdidas y ganancias de las actividades no exentas del impuesto sobre sociedades, incluida en la general del Colegio, donde se imputan gastos e ingresos de forma detallada y justificada.

El detalle de los resultados del ejercicio, según procedan de actividades sujetas o exentas, es el siguiente:

	<u>Ej. 2.021</u>	<u>Ej. 2.020</u>
Resultado actividades sujetas	70.914,45	28.393,61
Resultado actividades exentas	394.581,38	93.297,36
	<u>465.495,83</u>	<u>121.690,97</u>

- Explicación de la diferencia que exista entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio de las actividades sujetas y la base imponible (resultado fiscal):

	Cuenta de pérdidas y ganancias			Cuenta de pérdidas y ganancias		
	Importe del ejercicio 2.021			Importe del ejercicio 2.020		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	53.185,84			21.295,21		
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
Impuesto sobre sociedades	17.728,61	-	17.728,61	7.098,40	-	7.098,40
Diferencias permanentes	-	-	-	-	-	-
Diferencias temporarias:						
_ con origen en el ejercicio	-	-	-	-	-	-
_ con origen en ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores						
Base imponible (resultado fiscal)	70.914,45			28.393,61		

- Desglose del gasto por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2.021:

	1. Impuesto corriente	2. Variación de impuesto diferido			
		a) Variación del impuesto diferido de activo			b) Variación del impuesto diferido de pasivo
		Diferencias temporarias	Crédito impositivo por bases imponibles negativas	Otros créditos	Diferencias temporarias
Imputación a pérdidas y ganancias, de la cual:					
_ A operaciones continuadas	17.728,61	-	-	-	-
_ A operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-

Desglose del gasto por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2.020:

	1. Impuesto corriente	2. Variación de impuesto diferido			
		a) Variación del impuesto diferido de activo			b) Variación del impuesto diferido de pasivo
		Diferencias temporarias	Crédito impositivo por bases imponibles negativas	Otros créditos	Diferencias temporarias
Imputación a pérdidas y ganancias, de la cual:					
_ A operaciones continuadas	7.098,40	-	-	-	-
_ A operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-

- El tipo impositivo general vigente no ha variado respecto al del año anterior.
- Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. La Junta de Gobierno estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.
- Con fecha 2 de diciembre de 2019, se recibió en registro el inicio de actuaciones de comprobación e investigación por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de los ejercicios 2016 y 2017 en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido y al Impuesto sobre Sociedades. Dicha inspección fiscal finalizó con actas en disconformidad, firmadas, las correspondientes a IVA, el 7 de septiembre de 2021 y las del Impuesto sobre Sociedades, el 10 de septiembre de 2022.

Se tiene informe jurídico, que avalan el procedimiento seguido por el Colegio en la exención de IVA en las cuotas variables.

Dicha actas de disconformidad, fueron:

Impuesto sobre sociedades, a devolver en cuota de 23.354,45 €, más intereses por 1.164,67 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido, a pagar en cuota de 529.536,85 €, más intereses por 93.868,76 €.

Actualmente dichas actas están recurridas por el Colegio ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, esperando una resolución favorable para el COFRM. Las cartas de pago por IVA han sido abonadas, con los efectos suspensivos correspondientes.

- El impuesto sobre sociedades del ejercicio 2021 resulta a pagar por importe de 7.722,90 euros, ascendiendo las retenciones y pagos a cuenta efectuados a 10.005,71 euros.
- El impuesto que resulta a devolver correspondiente al ejercicio 2.020 fue de 2.852,61 euros, ascendiendo las retenciones y pagos a cuenta efectuados a 9.951,01 euros.
- Con fecha 22-3-2022, se ha recibido de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, requerimiento donde se inicia el procedimiento de revisión y comprobación, relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido de 2019, esperando que derivado de dicha revisión y comprobación, no se genere ningún pasivo relevante.

11. Operaciones con partes vinculadas

- Los importes recibidos por el personal de alta dirección son los siguientes:

Importe recibidos por el personal de alta dirección	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
1. Dietas y otras remuneraciones	60.713,64	60.878,60

- Los importes recibidos por los miembros de la Junta de Gobierno y Junta de Vocalías del Colegio son los siguientes:

Importe recibido por los miembros de los organos de adm	Ejerc. 2021	Ejerc. 2020
1.- Asignaciones compensatorias, Junta Saliente		
ASIGNACION PRESIDENTA	12.006,90 €	53.364,00 €
ASIGNACION SECRETARIO	9.144,90 €	40.644,00 €
ASIGNACION TESORERO	9.144,90 €	40.644,00 €
ASIGNACION VICETESORERA	2.970,00 €	13.200,00 €
ASIGNACION VICEPRESIDENTE	2.970,00 €	13.000,00 €
ASIGNACION, VICESECRETARIA	2.970,00 €	13.900,00 €
Vocal Área I (Murcia)	913,82 €	8.389,86 €
Vocal Área I (Murcia)	350,00 €	1.400,00 €
Vocal Área I (Murcia)	800,00 €	3.309,76 €
Vocal Área I (Murcia)	1.850,00 €	10.500,00 €
Vocal Área II (Cartagena)	200,00 €	1.209,40 €
Vocal Área II (Cartagena)	679,70 €	2.059,40 €
Vocal Área II (Cartagena)	795,25 €	2.335,74 €
Vocal Área III (Lorca)	550,00 €	1.984,17 €
Vocal Área IV(Noroeste)	794,54 €	2.639,08 €
Vocal Área V (Altiplano)	792,14 €	2.484,29 €
Vocal Área VI (Vega del Segura)	459,61 €	1.978,84 €
ASIGNACION VOC ALIMENTACION	100,00 €	600,00 €
ASIGNACION VOC DERMOFARMACIA	100,00 €	5.250,00 €
ASIGNACION VOC DISTRIBUCION	229,70 €	100,00 €
ASIGNACION VOC INDUSTRIA	447,60 €	549,20 €
ASIGNACION VOC INV DOC	100,00 €	600,00 €
ASIGNACION VOC OPTICA	200,00 €	1.000,00 €
ASIGNACION VOC P MED Y HOMEOP	265,91 €	1.131,82 €
ASIGNACION VOC LAB CLINICO	309,96 €	700,00 €
ASIGNACION VOC.FCIA.HOSPIT.	200,00 €	800,00 €
ASIGNACION VOC TITULARES	3.728,70 €	16.572,00 €
ASIGNACION VOC ADMINISTRACION	400,00 €	100,00 €
ASIGNACION VOC JUBILADOS	229,70 €	300,00 €
ASIGNACION VOC SUSTITUTOS ADJ	142,42	0,00 €
2.- Primas de seguros		
Primas de seguros de Junta de Gobierno y J.Vocalias	2.271,78 €	8.486,04 €
TOTAL	56.117,53 €	249.231,60 €

Importe recibido por los miembros de los organos de ad	Ejerc. 2021	Ejerc. 2020
1.- Asignaciones compensatorias, Junta Entrante		
ASIGNACION PRESIDENTA	23.429,10 €	
ASIGNACION SECRETARIO	20.240,10 €	
ASIGNACION TESORERO	20.240,10 €	
ASIGNACION VICETESORERA	12.708,40 €	
ASIGNACION VICEPRESIDENTE	43.138,00 €	
ASIGNACION, VICESECRETARIA	12.708,40 €	
Vocal Área I (Murcia)	2.078,12 €	
Vocal Área I (Murcia)	2.104,60 €	
Vocal Área I (Murcia)	2.350,00 €	
Vocal Área I (Murcia)	1.662,76 €	
Vocal Área I (Murcia)	3.470,00 €	
Vocal Área II (Cartagena)	3.205,90 €	
Vocal Área II (Cartagena)	3.906,40 €	
Vocal Área II (Cartagena)	4.444,16 €	
Vocal Área III (Lorca)	3.200,00 €	
Vocal Área IV(Noroeste)	4.951,78 €	
Vocal Área V (Altiplano)	4.950,80 €	
Vocal Área VI (Vega del Segura)	3.292,50 €	
Vocal Área VI (Vega del Segura)	5.272,16 €	
ASIGNACION VOC ALIMENTACION	3.454,00 €	
ASIGNACION VOC DERMOFARMACIA	1.800,00 €	
ASIGNACION VOC DISTRIBUCION	1.017,12 €	
ASIGNACION VOC INDUSTRIA	1.250,00 €	
ASIGNACION VOC INV DOC	1.383,16 €	
ASIGNACION VOC OPTICA	1.050,00 €	
ASIGNACION VOC ORTOPEDIA	2.448,00 €	
ASIGNACION VOC P MED Y HOMEOP	2.084,48 €	
ASIGNACION VOC LAB CLINICO	884,56 €	
ASIGNACION VOC.FCIA.HOSPIT.	1.418,04 €	
ASIGNACION VOC TITULARES	5.014,30 €	
ASIGNACION VOC ADMINISTRACION	2.304,96 €	
ASIGNACION VOC JUBILADOS	650,00 €	
ASIGNACION VOC SUSTITUTOS ADJ	2916,62	
2.- Primas de seguros		
Primas de seguros de Junta de Gobierno y J.Vocalias	6.815,32 €	
TOTAL	211.843,84 €	

- Las sustituciones profesionales del Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal de Farmacéuticos ejercientes como Titulares de Oficina de Farmacia son las siguientes:

Sustituciones profesionales Junta de Gobierno y Junta de Vocalías. J. Saliente	Ejercicio 2021	Ejerc. 2020
SUSTITUTO PRESIDENTA	10.144,49 €	45.086,64 €
SUSTITUTO SECRETARIO	6.238,86 €	27.728,10 €
SUSTITUTO TESORERO	6.238,86 €	27.728,10 €
Sustitución Vocal Farmacéuticos ejercientes como Titulares O.F.	6.238,86 €	27.728,10 €
TOTAL	28.861,07 €	128.270,94 €

- Las sustituciones profesionales del Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal de Farmacéuticos ejercientes como Titulares de Oficina de Farmacia de los miembros entrantes son las siguientes:

Sustituciones profesionales Junta de Gobierno y Junta de Vocalías	Ejercicio 2021	Ejerc. 2020
SUSTITUTO PRESIDENTA	29.548,39 €	
SUSTITUTO SECRETARIO	24.003,90 €	
SUSTITUTO TESORERO	24.003,90 €	
Sustitución Vocal Farmacéuticos ejercientes como Titulares O.F.	23.689,59 €	
TOTAL	101.245,78 €	

- No existen anticipos o créditos concedidos al conjunto de miembros de la Junta de Gobierno del Colegio vigentes al 31 de diciembre de 2.021.
- Respecto de los miembros antiguos de Junta de Gobierno no existen obligaciones ni de pensiones, ni seguros.

12. Ingresos y Gastos

Las principales partidas de ingresos y gastos correspondientes a los ejercicios 2.021 y 2.020, son las siguientes:

a) Importe neto de la cifra de negocios

Este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias está compuesto por los siguientes conceptos e importes, al 31 de diciembre:

	<u>Ejercicio 2.021</u>	<u>Ejercicio 2.020</u>
Cuotas Actividad Farmacia	<u>2.282.350,53</u>	<u>1.931.244,33</u>
Total cuotas de farmacias	<u>2.282.350,53</u>	<u>1.931.244,33</u>
Cuotas Generales	540.798,13	487.125,01
Cuota de actividad	75.153,00	67.853,00
Cuotas de colegiación	23.184,50	22.619,50
Cuotas por tramitación	17.915,94	8.553,55
Farmacéuticos no colegiados suscritos	1.313,45	1.154,23
Bonificación consejo	<u>21.097,85</u>	<u>21.028,70</u>
Total cuotas colegiales	<u>679.462,87</u>	<u>608.333,99</u>
Total importe neto de la cifra de negocios	<u><u>2.961.813,40</u></u>	<u><u>2.539.578,32</u></u>

b) Aprovisionamientos

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias, al 31 de diciembre, es como sigue:

	<u>Ejercicio 2.021</u>	<u>Ejercicio 2.020</u>
Compras de mercaderías	7.445,31	6.707,00
Variación de existencias	<u>101,50</u>	<u>101,50</u>
	<u><u>7.546,81</u></u>	<u><u>6.808,50</u></u>

c) Otros ingresos de explotación

El detalle de esta partida, al 31 de diciembre, es como sigue:

	<u>Ejercicio 2.021</u>	<u>Ejercicio 2.020</u>
Ingr por trami/ gestión de recetas y accesorio	267.952,11	257.450,38
Ingresos por prestación de servicios	62.159,72	15.100,98
Subvenciones	15.028,45	30.307,10
Ingresos por arrendamiento	48.646,17	47.174,40
Programa Test Antígenos	48.278,00	
	<u>442.064,45</u>	<u>350.032,86</u>

d) Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal al 31 de diciembre es el siguiente:

	<u>Ejercicio 2.021</u>	<u>Ejercicio 2.020</u>
Sueldos y salarios	912.307,80	930.471,00
Seguridad social a cargo de la empresa	261.730,68	248.437,03
Empresas de trabajo temporal	0,00	9.541,72
Otros gastos sociales	23.087,69	27.732,56
Indemnizaciones	49.573,60	0,00
	<u>1.246.699,77</u>	<u>1.216.182,31</u>

- El Colegio voluntariamente ha suscrito un seguro con la compañía AMA de fallecimiento por accidente e invalidez parcial o total permanente por accidente para todos los trabajadores, número de póliza 400028527, abonándose en 2.021 una prima de 354,91 €, con una cobertura de 30.051 € (que incluye al Personal de Alta Dirección).

e) Otros gastos de explotación

El detalle de "Otros gastos de explotación", al 31 de diciembre es el siguiente:

	<u>Ejercicio 2.021</u>	<u>Ejercicio 2.020</u>
Arrendamientos y cánones	53.552,26	54.984,08
Reparaciones y conservación	122.498,39	112.086,12
Servicios profesionales independientes	62.430,52	61.156,05
Transportes	52.983,79	57.834,61
Prima de seguros	104.215,65	93.483,38
Suministros	47.388,59	61.417,74
Otros servicios	1.076.615,63	969.758,90
Tributos	7.509,64	7.258,82
Ajustes negativos en imposición indirecta	118.730,38	93.418,21
Pérdidas por deterioro inmovilizado	0,00	111,28
	<u>1.645.924,85</u>	<u>1.511.509,19</u>

f) Amortización del inmovilizado:

El detalle de la amortización del inmovilizado al 31 de diciembre es el siguiente:

	<u>Ejercicio 2.021</u>	<u>Ejercicio 2.020</u>
Amort. Inmovilizado intangible	20.193,50	21.976,59
Amort. Inmovilizado material	<u>24.930,88</u>	<u>14.630,08</u>
	<u>45.124,38</u>	<u>36.606,67</u>

13. Provisiones y contingencias

- Información sobre litigios y demandas contra el Colegio.

Tal y como se ha indicado en ejercicios precedentes, existe una reclamación pecuniaria interpuesta por un farmacéutico ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. La reclamación va dirigida conjuntamente contra la Consejería de Sanidad, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, el Colegio Oficial de Farmacéuticos y contra cinco farmacéuticos particulares. La reclamación consiste en una indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial por una autorización de una oficina de farmacia a favor de un determinado farmacéutico. El importe total reclamado asciende a un millón setecientos un mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con once céntimos (1.701.465,11 €).

Durante el ejercicio 2.013 se dictó fallo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en la que se estima el Recurso interpuesto por El Colegio y se declara que la competencia recae sobre la Consejería de Sanidad de La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tras el fallo, este farmacéutico interpuso reclamación ante la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ante dicha solicitud, la Consejería de Sanidad dictó Orden por la que se declaró "incompetente para conocer de dicho procedimiento", y remitió las actuaciones a este Colegio, por considerar que era el organismo competente para tramitar dicha reclamación.

Contra dicha orden dictada por la Consejería de Sanidad se ha interpuesto por el reclamante y por este Colegio Recurso Contencioso-Administrativo, habiendo recaído sentencia sobre el mismo en el que se estima el recurso interpuesto por el Colegio, y se declara que la competencia recae sobre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esto supone que el órgano competente para la tramitación en este tipo de procedimientos es el órgano responsable de las actuaciones en virtud de las cuales se

reclama la responsabilidad patrimonial, por lo que esta Consejería será la que, en su caso, deba ser la responsable de la reclamación pecuniaria quedando por lo tanto el Colegio totalmente exento de esta posible responsabilidad.

Tal y como se viene informando, la inspección fiscal de la AEAT por los ejercicios 2016 y 2017 y conceptos Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido resultaron actas en disconformidad por:

Impuesto sobre sociedades, a devolver en cuota de 23.354,45 €, más intereses por 1.164,67 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido, a pagar en cuota de 529.536,85 €, más intereses por 93.868,76 €.

Dichas actas se encuentra recurridas ante el TEAR de Murcia, bajos los números 30/04021/21 y 30/00084/2022.

Dicha cantidad fue pagada a la AEAT el mismo 19-11-2021, sirviendo dicho pago para la suspensión de la ejecución del acto administrativo.

El detalle del saldo y movimiento de la provisión es el siguiente:

Saldo inicial:	0,00
Dotación:	623.405,61
Saldo final:	623.405,61

14. Información sobre medio ambiente

Dada la actividad a la que se dedica el Colegio, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

15. Subvenciones, donaciones y legados

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el balance, otorgados por terceros distintos a los socios	
	Ejercicio 2021
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	
(+) Recibidas en el ejercicio	15.000,00
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	-3.750,00
(+/-) Otros movimientos	-2.812,50
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	8.437,50

El Colegio viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones.

16. Hechos posteriores al cierre y reformulación de cuentas

- Con fecha 30 de mayo 2022, el Colegio ha reformulado las cuentas anuales, para incluir en la presente memoria la información detallada en el párrafo siguiente por considerarlo trascendente.
- Posteriormente a la formulación de las Cuentas Anuales, el día 8 de abril de 2022, con registro de entrada 2022-E-RC-2523, se recibe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria actuación inspectora, donde se abre nueva inspección al Colegio por el Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2018, 2019 y 2020. El Colegio entiende que el procedimiento seguido para el cálculo del Impuesto sobre Sociedades, la repercusión de IVA a los servicios que por ley corresponde aplicar y el IVA deducido se ajusta a legalidad. A pesar de ello los criterios de la inspección de la AEAT posiblemente sean parecidos a las inspecciones de los ejercicios 2016 y 2017, por lo que podrá conllevar nuevas liquidaciones.

17. Otra información

- La distribución por sexos al término del ejercicio del personal del Colegio, desglosado en un número suficiente de categorías y niveles es el siguiente:

	Ejercicio 2.021			Ejercicio 2.020		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Consejeros	10	9	19	8	9	17
Altos directivos (no consejeros)		1	1		1	1
Resto de personal de dirección del Colegio	4	2	6	4	2	6
Técnicos y profesionales de apoyo	4	5	9	4	5	9
Empleados tipo administrativo	6	8	14	6	8	14
Total personal al término del ejercicio	24	25	49	22	25	47

- Las presentes cuentas anuales serán auditadas por BNFIX MEDITERRANEO AUDITORES,S.A.P., sociedad inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-2504, devengando unos honorarios por dicho concepto de 5.500 euros.
- Desde el ejercicio 2.006 el Colegio auditará sus cuentas de forma obligatoria por así establecerlo el artículo 44.7 de los actuales Estatutos.

- Ni durante el ejercicio 2.021 ni durante el ejercicio 2.020, ni las sociedades de auditoría ni otras sociedades vinculadas a estas han facturado honorarios por otros servicios.

18. Información segmentada

- La distribución de la cifra de negocios del Colegio por categoría de actividades se detalla en el siguiente cuadro

Descripción de la actividad	Cifra de negocios	
	Ejercicio 2.021	Ejercicio 2.020
Cuotas farmacéuticos ejerc. En Ofc. Farmacia	2.282.350,53	1.931.244,33
Otras Cuotas colegiales	679.462,87	608.333,99
TOTAL	2.961.813,40	2.539.578,32

- Debido a la actividad desarrollada por el Colegio, la totalidad de la cifra de negocios es de ámbito nacional.

19. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

- Al cierre del ejercicio 2.021 no se acumula un saldo alguno pendiente de pago cuyo aplazamiento supera el plazo legal de pago.
- Al cierre del ejercicio 2.020 no se acumula un saldo alguno pendiente de pago cuyo aplazamiento supera el plazo legal de pago.

20. Adaptación a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y a la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad a lo establecido en las indicadas Leyes, figura en la página web colegial la siguiente información (directamente o mediante enlace a la Memoria colegial):

- Ley 2/1974, de 13 de Febrero, sobre Colegios Profesionales, y Ley 6/1999, de 4 de Noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia.
- Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

- Órganos de Gobierno y componentes de los mismos, con indicación de sus funciones.
- Organigrama actualizado de todos los Departamentos colegiales, con indicación de sus funciones.
- Ubicación de la Sede colegial, con horarios de atención al público, haciendo constar los canales de comunicación por vía electrónica.
- Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia por el que se determinan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica que se realiza a través de las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia.
- Información económica:
 - Presupuestos colegiales
 - Cuentas anuales
 - Subvenciones recibidas
 - Retribuciones de los cargos directivos
 - Gastos de personal
- Convenio Colectivo aplicable al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

Reformulación de cuentas anuales de fecha 30 de marzo de 2022

La Junta de Gobierno declara que, las cuentas anuales reformuladas con fecha 30 de mayo de 2022, han sido elaboradas con arreglo a los principios contables aplicables y ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Colegio.

En Murcia, a 30 de mayo de 2022

D^a. Paula Payá Peñalver
Presidenta



D. José Juan González García-Arquimbau
Tesorero